



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1929/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1948/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO A PROVEEDOR – INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3204 de fecha 14 de mayo del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Luis Héctor CASTILLO solicitan hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.572,52) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle Maipu n.º 325 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de UN (1) Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura en evento “Gualegresa” llevado a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 11 de mayo del año 2024.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3913, de fecha 17 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.572,52) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle Maipu n.º 325 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de UN (1) Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura en evento “Gualegresa” llevado a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante el día 11 de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.572,52), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E. Subsecretaría de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 1929/2024**

Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*